



Río Gallegos, 27 de septiembre de 2001

VISTO:

El expediente n° 32.431-UART-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la suspensión de la licencia por estudios avanzados otorgada por Resolución N° 054/98 del Consejo Superior a la Lic. Sonia Raquel Bazán, docente de la Unidad Académica Río Turbio;

Que la misma fue prorrogada por Resolución N° 147/99 del Consejo Superior;

Que ante la solicitud presentada para continuar con la realización de la Tesis Doctoral en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia – España – , por Resolución de Rectorado N° 670/00 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 139-CS-01 se prorroga la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y se otorga una beca de capacitación a la Lic. Sonia Raquel Bazán, a partir del 1° de septiembre del año 2000 y por el término de un año ;

Que a fs.1 de las actuaciones indicadas en el visto la Lic. Bazán notifica su decisión de suspender, a partir del 1° de agosto de 2001, la licencia que le fuera otorgada, debido a que la Universidad de Valencia se encuentra en período de vacaciones de verano, y reintegrarse a las actividades académicas en la UARt hasta su regreso a España para la defensa de la Tesis Doctoral;

Que mediante Acuerdo N° 171/01 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio toma conocimiento de la suspensión de la licencia y eleva las actuaciones para su tratamiento, al Consejo Superior;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda avalar la solicitud;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: SUSPENDER a partir del 1° de agosto de 2001 la licencia por estudios avanzados de la Lic. Sonia Raquel Bazán otorgada por Resolución N° 054/98 del Consejo Superior para la realización de la Tesis Doctoral en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia – España – y que fuera prorrogada por Resolución N° 147-CS- 99 y Resolución de Rectorado N° 670/00 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 139-CS-01

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector